



VISTO:

Las Actuaciones del Expediente letra D n° 202/13 referidas a la renovación del convenio entre la Municipalidad de Magdalena y CEAMSE, y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración del convenio objeto de estas actuaciones está dentro del tratamiento dado a la disposición de los residuos sólidos domiciliarios desde el año 2002 por la Municipalidad de Magdalena.

Que el plazo de vigencia abarca más de un ejercicio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y CEAMSE obrante a fs. 2 a 14 del expediente ut supra mencionado, cuya copia forma parte de la presente como Anexo I, autorizándose consecuentemente el gasto, por afectar fondos de más de un ejercicio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 273º de la LOM.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3029/13.-